3. Al este, José Manuel Valdez.
4. Al oeste, calle Maura Arias.

**ARTÍCULO 2.** Envíese al Ayuntamiento del municipio Baní, provincia Peravia, a la Liga Municipal Dominicana (LMD), al registrador de títulos correspondiente y al Ministerio de Interior y Policía, para su conocimiento y ejecución.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

**LUIS ABINADER CORONA**

**Dec. núm. 790-26 que autoriza a los ayuntamientos de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago y Moca, provincia Espaillat, a vender a diferentes personas varias porciones de terrenos de sus respectivas propiedades. Modifica el numeral 18 del artículo 1 del Decreto núm. 546-05, el cual fue modificado por el Decreto núm. 473-19. G. O. núm. 11268 del 17 de noviembre de 2026.**

**LUIS ABINADER**
**Presidente de la República Dominicana**

**NÚMERO: 790-26**

**CONSIDERANDO:** Que el literal d) del numeral 3 del artículo 128 de la Constitución de la República, proclamada el 27 de octubre de 2024, establece como atribución del presidente de la República, como jefe de Estado y de Gobierno, autorizar o no a los ayuntamientos a enajenar inmuebles y aprobar o no los contratos que hagan, cuando constituyan en garantía inmuebles o rentas municipales.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley núm. 176-07 del 17 de julio de 2007, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, indica en el artículo 182, relativo a los bienes inmuebles, que toda enajenación, gravamen o permuta de bienes inmuebles se realizará conforme a lo establecido por la Constitución de la República.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley núm. 4381 del 10 de febrero de 1956, se establece que la autorización o aprobación para efectuar la tasación del valor de los terrenos y solares de los municipios o del Distrito Nacional, y la enajenación o afectación de inmuebles o rentas pertenecientes a los mismos, serán otorgadas por el presidente de la República.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, dispone que las actuaciones de la administración deben estar motivadas, de manera que se garantice que las decisiones y preceptos emitidos por los órganos de la Administración Pública reposen sobre el interés general, la legalidad, la transparencia y la debida justificación de sus actuaciones, así como en los demás principios establecidos en la referida norma.

**VISTA:** La Constitución de la República, proclamada el 27 de octubre de 2024.

**VISTA:** La Ley núm. 4381, del 10 de febrero de 1956.

**VISTA:** La Ley núm. 176-07 del 17 de julio de 2007, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

**VISTA:** La Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

**VISTA:** La certificación del secretario del Concejo Municipal de Regidores del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 18 de diciembre de 2023, según se hace constar en el acta núm. 20-23, del 14 de diciembre de 2023, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de María Magdalena Ortiz Rodríguez.

**VISTA:** La certificación del secretario del Concejo Municipal de Regidores del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 19 de julio de 2024, según se hace constar en el acta núm. 14-24, del 18 de julio de 2024, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Milagros Altagracia Mercado Guillermo.

**VISTA:** La certificación del secretario del Concejo Municipal de Regidores del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 17 de abril de 2023, según se hace constar en el acta núm. 06-23, del 13 de abril de 2023, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Marcia María García Ceballo.

**VISTA:** La certificación del secretario del Concejo Municipal de Regidores del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 23 de octubre de 2024, según se hace constar en el acta núm. 18-24, del 22 de octubre de 2024, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Carlos Manuel Tolentino Bloise.

**VISTA:** La certificación del secretario del Concejo Municipal de Regidores del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 23 de octubre de 2024, según se hace constar en el acta núm. 18-24, del 22 de octubre de 2024, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Ygnacio Antonio Valerio Plasencio y Mártires Meran Mora de Valerio.

**VISTA:** La certificación del secretario del Concejo Municipal de Regidores del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 14 de mayo de 2024, según se hace constar en el acta núm. 09-24, del 14 de mayo de 2024, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Ayda Maritza Antonia Ramos Estévez.

**VISTA:** La certificación del secretario del Concejo Municipal de Regidores del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 23 de junio de 2023, según se hace constar en el acta núm. 11-23, del 22 de junio de 2023, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Gregoria Ulloa Pérez.

**VISTA:** La certificación del secretario del Concejo Municipal de Regidores del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 23 de mayo de 2024, según se hace constar en el acta núm. 05-24, del 12 de abril de 2024, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Bryan Augusto Céspedes Merán y Mártires Merán Mora de Valerio.

**VISTA:** La certificación del secretario del Concejo Municipal de Regidores del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 28 de marzo de 2025, según se hace constar en el acta núm. 06-25, del 27 de marzo de 2025, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Luis Alberto Calderón Morillo.

**VISTA:** La certificación del secretario del Concejo Municipal de Regidores del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 16 de abril de 2019, según se hace constar en el acta núm. 06-19, del 11 de abril de 2019, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Zeneida Pérez Alonzo.

**VISTA:** La certificación del secretario del Concejo Municipal de Regidores del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 20 de septiembre de 2024, según se hace constar en el acta núm. 17-24, del 19 de septiembre de 2024, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Alejandro María García.

**VISTA:** La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 1 de junio de 2026, según se hace constar en el acta núm. 09-26, del 28 de mayo de 2026, que aprueba la corrección del numeral 18 del artículo 1 del Decreto núm. 546-05, del 11 de octubre de 2005, el cual fue modificado por el artículo 11 del Decreto núm. 473-19, del 13 de diciembre de 2019.

**VISTA:** La certificación del secretario del Consejo Municipal del Ayuntamiento del municipio Moca, provincia Espaillat, del 22 de julio de 2026, del acta de la sección ordinaria núm. 14-2026 del 25 de junio de 2026, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Consuelo Altagracia Ureña Reyes.

**VISTA:** La certificación del secretario del Consejo Municipal del Ayuntamiento del municipio Moca, provincia Espaillat, del 9 de julio de 2026, del acta de la sección ordinaria núm. 19-2026 del 23 de septiembre de 2026, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Juan Carlos Martínez Martínez.

**VISTA:** La certificación del secretario del Consejo Municipal del Ayuntamiento del municipio Moca, provincia Espaillat, del 11 de agosto de 2026, del acta de la sección ordinaria núm. 14-2026 del 25 de junio de 2026, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Heriberto Franklin Severino Fernández.

**VISTA:** La certificación del secretario del Consejo Municipal del Ayuntamiento del municipio Moca, provincia Espaillat, del 7 de agosto de 2026, del acta de la sección ordinaria núm. 15-2026 del 30 de julio de 2026, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Darly Lents Carl Joseph y Belize Hendrick Joseph.

**VISTA:** La certificación del secretario del Consejo Municipal del Ayuntamiento del municipio Moca, provincia Espaillat, del 21 de julio de 2026, del acta de la sección ordinaria núm. 3-2026 del 26 de febrero de 2026, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Ricardo José Díaz Sánchez.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

**ARTÍCULO 1.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a María Magdalena Ortiz Rodríguez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0200068-8, por la suma de trescientos cincuenta y cinco mil setecientos veinticinco pesos con 00/100 (RD$355,725.00), el solar municipal núm. 11-A, manzana municipal núm. 28, dentro de la parcela catastral núm. 56, del distrito catastral núm. 08, una porción de terreno con una extensión superficial de ciento cuarenta y dos punto veintinueve metros cuadrados (142.29 $m^2$), ubicado en el sector Los Héroes, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 10.
2. Al sur, solar municipal núm. 11-B.
3. Al este, calle núm. 20.
4. Al oeste, solar municipal núm. 38.

**ARTÍCULO 2.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Milagros Altagracia Mercado Guillermo, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0229426-5 por la suma de cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (RD$452,350.00), el solar municipal núm. 1, manzana municipal núm. 12-B, dentro de la parcela catastral núm. 56, del distrito catastral núm. 08, una porción de terreno con una extensión superficial de ciento ochenta punto noventa y cuatro metros cuadrados (180.94 $m^2$), ubicado sector Los Héroes, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle San Luis Gonzaga.
2. Al sur, solar municipal núm. 5.

3. Al este, solar municipal núm. 2.
4. Al oeste, solar municipal núm. 6.

**ARTÍCULO 3.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Marcia María García Ceballo, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0101181-9, por la suma de ciento sesenta y cinco mil quinientos cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (RD$165,550.00), el solar municipal núm. 58, manzana municipal núm. 13, dentro de la parcela catastral núm. 56, distrito catastral núm. 08, una porción de terreno con una extensión superficial de sesenta y seis punto veintidós metros cuadrados (66.22 $m^2$), ubicado en sector Los Mártires, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 59.
2. Al sur, solar municipal núm. 57.
3. Al este, calle núm. 19.
4. Al oeste, barranco a 30 $m^2$.

**ARTÍCULO 4.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Carlos Manuel Tolentino Bloise, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0200248-6, por la suma de doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD$254,800.00), el solar municipal núm. 12, manzana municipal núm. 45, dentro de la parcela catastral núm. 56, distrito catastral núm. 08, una porción de terreno con una extensión superficial de ciento un punto noventa y dos metros cuadrados (101.92 $m^2$), ubicado sector Los Héroes, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solares municipales núms. 3 y 4.
2. Al sur, calle núm. 3.
3. Al este, solar municipal núm. 11.
4. Al oeste, solar municipal núm. 13.

**ARTÍCULO 5.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Ygnacio Antonio Valerio Plasencio y Mártires Meran Mora de Valerio, titulares de las cédulas de identidad y electoral núms. 031-0052947-2 y 031-0218628-9, respectivamente, por la suma de cuatrocientos cinco mil doscientos veinticinco pesos dominicanos con 00/100 (RD$405,225.00), el solar municipal núm. 15-B-1, 15-B-2, y 37, manzana municipal núm. 2 dentro de la parcela catastral núm. 2-B-2-A, distrito catastral núm. 01, una porción de terreno con una extensión superficial de ciento sesenta y dos punto cero nueve metros cuadrados (162.09 $m^2$), ubicado en calle 1, esquina calle 14, sector El Ejido, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle núm. 14.
2. Al sur, solares municipales núms. 15-A y 16.
3. Al este, calle núm. 1.
4. Al oeste, solar municipal núm. 36.

**ARTÍCULO 6.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Ayda Maritza Antonia Ramos Estévez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0018669-5, por la suma de doscientos veintiséis mil setecientos cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (RD$226,750.00), el solar municipal núm. 3, manzana municipal núm. 59, dentro de la parcela catastral núm. 154-A, distrito catastral núm. 06, una porción de terreno con una extensión superficial de noventa punto setenta metros cuadrados (90.70 $m^2$), ubicado en la calle 8, entre calle 3 y calle 5, sector Francis Caamaño, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle núm. 8.
2. Al sur, solar municipal núm. 10.
3. Al este, solar municipal núm. 4.
4. Al oeste, solar municipal núm. 2.

**ARTÍCULO 7.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Gregoria Ulloa Pérez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0356187-8, por la suma de trescientos veintisiete mil trescientos pesos dominicanos con 00/100 (RD$327,300.00), el solar municipal núm. 15, manzana municipal núm. 43, dentro de la parcela catastral núm. 56, distrito catastral núm. 08, una porción de terreno con una extensión superficial de ciento treinta punto noventa y dos metros cuadrados (130.92 $m^2$), ubicado en calle 1, entre calle 4 y 5, sector Los Héroes, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 16.
2. Al sur, solar municipal núm. 14.
3. Al este, solares municipales núms. 12 y 10.
4. Al oeste, calle Primera.

**ARTÍCULO 8.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Bryan Augusto Céspedes Meran y Mártires Meran Mora de Valerio, titulares de las cédulas de identidad y electoral núms. 031-0514902-9 y 031-0218628-9, respectivamente, por la suma de doscientos veintiséis mil doscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD$226,260.00), el solar municipal núm. 3-B, manzana municipal E, dentro de la parcela catastral núm. 1-C-1, porción D, distrito catastral núm. 01, una porción de terreno con una extensión superficial de ciento trece punto trece metros cuadrados (113.13 $m^2$), ubicado en la calle A, entre calle 2 y calle 14, sector Simón Díaz, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 1.
2. Al sur, solar municipal núm. 3-A.
3. Al este, calle A.
4. Al oeste, solar municipal núm. 37.

**ARTÍCULO 9.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Luis Alberto Calderón Morillo, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0094057-0, por la suma de dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos pesos dominicanos con 00/100 (RD$2,859,500.00), el solar municipal núm. 17, manzana municipal núm. 3, dentro de la parcela catastral núm. 7-C-7-B-25, distrito catastral núm. 08, una porción de terreno con una extensión superficial de trescientos un metros cuadrados (301.00 $m^2$), ubicado en la calle Lic. Genaro Pérez, entre calle Las Mercedes y Ave. República de Argentina, sector Rincón Largo, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 16.
2. Al sur, solares municipales núms. 18 y 19.
3. Al este, calle Lic. Genaro Pérez.
4. Al oeste, solar municipal núm. 20.

**ARTÍCULO 10.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Zeneida Pérez Alonso, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0078539-7, por la suma de doscientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y seis pesos dominicanos con 00/100 (RD$258,156.00), el solar municipal núm. 31, manzana municipal núm. 26, dentro de la parcela catastral núm. 56, distrito catastral núm. 08, una porción de terreno con una extensión superficial de ciento cuarenta y tres punto cuarenta y dos metros cuadrados (143.42 $m^2$), ubicado en la calle 19, próximo a calle 24, sector Los Héroes, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 30.
2. Al sur, solar municipal núm. 32.
3. Al este, calle núm. 19.
4. Al oeste, solar municipal núm. 6.

**ARTÍCULO 11.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Alejandro María García, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0288088-1, por la suma de doscientos sesenta y seis mil doscientos veinticinco pesos dominicanos con 00/100 (RD$276,255.00), el solar municipal núm. 20, manzana municipal núm. 57, dentro de la parcela catastral núm. 56, distrito catastral núm. 08, una porción de terreno con una extensión superficial de ciento diez punto cuarenta y nueve (110.49 $m^2$), ubicado en la calle 3, entre calle 6 y calle 8, Los Héroes, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 11.
2. Al sur, calle 3.
3. Al este, solar municipal núm. 19.
4. Al oeste, solar municipal núm. 21.

**ARTÍCULO 12.** Queda modificado el numeral 18 del artículo 1 del Decreto núm. 546-05, del 11 de octubre de 2005, el cual fue modificado por el artículo 11 del Decreto núm. 473-19, del 13 de diciembre de 2019, para que en lo adelante diga y disponga lo siguiente:

> **18.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Jaironson José Mejía Curiel, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0368326-8, por la suma de veintiocho mil trescientos sesenta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD$28,365.00), el solar municipal núm. 4, manzana municipal núm. 1, ubicado dentro de la parcela catastral núm. 155, del distrito catastral núm. 06, una porción de terreno con una extensión superficial de ciento cuarenta y seis punto ochenta y tres metros cuadrados (146.83 $m^2$), ubicado en el municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:
>
> 1. Al norte, solar municipal núm. 2.
> 2. Al este, solar municipal núm. 5.
> 3. Al sur, camino El Ejido.
> 4. Al oeste, solar municipal núm. 3.

**ARTÍCULO 13.** Se autoriza al Ayuntamiento municipal de Moca, provincia Espaillat, a vender a Consuelo Altagracia Ureña Reyes, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 054-0039216-2, por la suma de un millón veintinueve mil setecientos setenta y cuatro pesos dominicanos con 05/100 (RD$1,029,774.05), una porción de terreno con una extensión superficial de doscientos dieciséis punto treinta y dos metros cuadrados (216.32 $m^2$), ubicada dentro del solar municipal núm. 416 (parte), porción G, del distrito catastral núm. 01, ubicado en sector Residencial Calac I, del municipio de Moca, provincia Espaillat, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Benjamín Tejada S., núm. 4-Ref-I, porción G (resto).
2. Al sur, Soilo Estrella S., núm. 4-Ref.-1, Porción G (resto).
3. Al este, Zoraida de Js. Lantigua Rojas y Humberto Ant. Peña Polanco P. núm. 314405770128.
4. Al oeste, calle Pedro Fernández.

**ARTÍCULO 14.** Se autoriza al Ayuntamiento municipal de Moca, provincia Espaillat, a vender a Juan Carlos Martínez Martínez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 054-0099142-7, por la suma de quinientos cincuenta y nueve mil setecientos veinticinco pesos dominicanos con 00/100 (RD$559,725.00), una porción de terreno con una extensión superficial de doscientos veintitrés punto ochenta y nueve metros cuadrados (223.89 $m^2$), ubicada dentro del solar municipal núm. 8 (parte), manzana núm. II, del distrito catastral núm. 12, ubicado en la Urbanización Villa Italia, del municipio de Moca, provincia Espaillat, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle L.
2. Al sur, (resto) P. núm. 31348411905.
3. Al este, calle J.
4. Al oeste, (resto) P. núm. 31348411905.

**ARTÍCULO 15.** Se autoriza al Ayuntamiento municipal de Moca, provincia Espaillat, a vender a Heriberto Franklin Severino Fernández, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 054-0105631-1, por la suma de cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (RD$474,750.00), una porción de terreno con una extensión superficial de ciento ochenta y nueve punto noventa metros cuadrados (189.90 $m^2$), ubicada en el solar municipal núm. II, dentro de la parcela núm. 431, del distrito catastral núm. 13, ubicado en el Barrio Los López, del municipio de Moca, provincia Espaillat, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Geovanny Vásquez P. núm. 431 (resto)/Fanny García P. núm. 431 (resto).
2. Al sur, calle.
3. Al este, María Ramona Jiménez Rivas P. núm. 431 (resto).
4. Al oeste, C/Prol. Nuestra Sra. Del Rosario.

**ARTÍCULO 16.** Se autoriza al Ayuntamiento municipal de Moca, provincia Espaillat, a vender a Darly Lents Carl Joseph y Belize Hendrick Joseph, portadores de los pasaportes estadounidense núms. 657127500 y A50164648, por la suma de seiscientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD$600,000.00), una porción de terreno con una extensión superficial de doscientos cuarenta metros cuadrados (240.00 $m^2$), ubicada dentro del solar municipal núm. 9 (parte), manzana núm. II, del distrito catastral núm. 12, parcela núm. II, ubicado en la Urbanización Villa Italia, del municipio de Moca, provincia Espaillat, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Ayuntamiento de Moca, P. núm. 313484117905 (resto).
2. Al sur, calle-K.
3. Al este, calle J.
4. Al oeste, Ayuntamiento de Moca, P. núm. 313484117905 (resto).

**ARTÍCULO 17.** Se autoriza al Ayuntamiento municipal de Moca, provincia Espaillat, a vender a Ricardo José Díaz Sánchez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 054-0134110-1, por la suma de cuatrocientos cincuenta nueve mil ochocientos veinticinco pesos dominicanos con 00/100 (RD$459,825.00), una porción de terreno con una extensión superficial de doscientos cuarenta y cinco punto veinticuatro metros cuadrados (245.24 $m^2$), ubicada en el solar municipal núm. 5, dentro de la designación catastral núm. 314427967789, ubicado en el Residencial Quinta del Este, del municipio de Moca, provincia Espaillat, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Ayuntamiento de Moca, P. núm. 314427967789 (resto).
2. Al sur, Ayuntamiento de Moca, P. núm. 314427967789 (resto).
3. Al este, calle-2
4. Al oeste, Pedro Nolasco Fermín, P. núm. 5

**ARTÍCULO 18.** Envíese al ayuntamiento del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a la Liga Municipal Dominicana (LMD), a los registradores de títulos correspondientes, y al Ministerio de Interior y Policía, para su conocimiento y ejecución.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

**LUIS ABINADER CORONA**

**Dec. núm. 791-26 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval, con Medalla al Servicio Distinguido, a la capitán de corbeta Michelle Mecklenburg, Armada de los Estados Unidos, jefa de la sección naval del grupo militar de la Embajada de los Estados Unidos de América en la República Dominicana. G. O. núm. 11268 del 17 de noviembre de 2026.**

**LUIS ABINADER**
**Presidente de la República Dominicana**

**NÚMERO: 791-26**

**CONSIDERANDO:** Que el presidente de la República en su calidad de jefe de Estado, posee la potestad para el otorgamiento de condecoraciones.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley núm. 3880, sobre Condecoraciones de la República Dominicana, consagra el régimen jurídico que se aplica al otorgamiento de distinciones honoríficas, con el propósito de reconocer méritos relevantes, facultando al presidente de la República concederlas.

**CONSIDERANDO:** Que se reconoce la gestión de la capitán de corbeta Michelle Mecklenburg, Armada de los Estados Unidos, consolidó puentes esenciales en materia de intercambio doctrinal, capacitación y fortalecimiento de capacidades operativas de la Armada de República Dominicana, más allá de lo que demandaba el cumplimiento de su deber, reafirmando los históricos lazos que unen a las Fuerzas Militares de los Estados Unidos con nuestras Fuerzas Armadas.